



Tribunal Supremo Electoral

REGISTRO DE CIUDADANOS
Y ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
19 ABR 2019
Moral: 8187 Folios:
Nombre: *Gregorio Chay Laynez* Firma: *apd*
Exp. No.

PE-DGRC-692-2019

Formulario DD-3744

Organización Política: -URNG-MAIZ-

Distrito: TOTONICAPAN

LAGJ/km

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el **PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAIZ)**, a través de su Representante Legal, **GREGORIO CHAY LAYNEZ**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **TOTONICAPAN**, número **DD-RCT-0801-D-21-2019**, de fecha **veintidós** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 3744**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **TOTONICAPAN**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-692-2019

Formulario DD-3744

Organización Política: **-URNG-MAIZ-**

Distrito: **TOTONICAPAN**

LAGJ/km

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el **PARTIDO POLITICO -UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-** a través de su Representante Legal, **GREGORIO CHAY LAYNEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **TOTONICAPAN** integrada por los ciudadanos: **MANUELA MARTINA CHAN CUX**, Casilla número UNO (1); **VACANTES: JUAN ANATALIO CUX MORALES**, Casilla DOS (2) por papelería incompleta; Casilla número TRES (3) y Casilla CUATRO (4) por no haber postulado candidatos. **II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que procedan y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



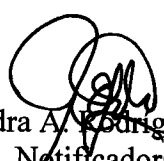
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las 08:00, horas con ~~cinco~~ veinte minutos del día **dieciocho de abril del dos mil diecinueve**, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número **PE-DGRC-692-2019, FORMULARIO DD 3744**; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

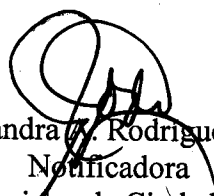

Sandra A. B. B. G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


OLGA LIDIA RUIZ C
Olga L. Ruiz C.

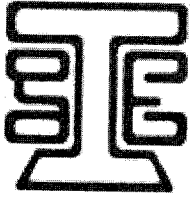


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho horas con veinticuatro minutos del día **dieciocho de abril del dos mil diecinueve**, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; MANUELA MARTINA CHAN CUX y Juan Anatalio Cux Morales, Candidatos Diputados Distritales por el Departamento de TONICAPAN por el partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número PE-DGRC-692-2019, FORMULARIO DD-3744; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra G. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

OLGA LIDIA RUIZ C.




Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3744

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **TOTONICAPAN**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 20 de abril de 2019 10:41

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2177612670804	MANUELA MARTINA CHAN CUX	2177612670804	30/01/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE